



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00453-00

En atención al memorial presentado por correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual se solicita al Despacho la terminación por pago total de la obligación y los gastos procesales por parte de la apoderada de la parte demandante, y teniendo en cuenta que la misma cuenta con facultad expresa para recibir, de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** (sin sentencia), adelantado por el señor **ORLANDO ACOSTA SOTO**, contra **FANNY INÉS LUNA DE VEGA** y **DENYS GIOMAR LUNA PICO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de la respectiva autoridad, los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguese a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, requiérase a la parte actora para que allegue al juzgado el original del título, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

CUARTO: Sin condena en costas a alguna de las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente previas las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia XX.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83bdb1dcf6d2f008934f88ca27dfe02cf67b138c23776d02024f9b6aabe5ba8c

Documento generado en 04/03/2022 12:48:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 035 del 07 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.